

(HÁSE POR INSTALADO EL CONGRESO NACIONAL DE SESIONES EXTRAORDINARIOS)

DECRETO No. 285; Aprobado el 5 de Noviembre de 1957

Publicado en La Gaceta No. 255 del 09 de Noviembre de 1957

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Congreso Nacional de la República de Nicaragua, en Cámaras Unidas,

DECRETA:

Único.- Háse por instalado el Congreso Nacional de la República, en las sesiones extraordinarias a que fue convocado por Decreto Ejecutivo No. 324 del uno de Noviembre corriente.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámaras Unidas.- Managua, D. N., 5 de Noviembre de 1957.- **LUIS MANUEL DEBAYLE**, Presidente.- **OSCAR SEVILLA SACASA**, Secretario.- **JOSÉ M. ZELAYA C.**, Secretario.

POR TANTO: Publíquese.- Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.- **LUIS A. SOMOZA D.**, Presidente de la República.- **JULIO C. QUINTANA**, Ministro de la Gobernación.